



Río Cuarto, 27 de febrero de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136945, referentes a la necesidad de designar a la Prof. Ana Carina CARPENA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que Prof. CARPENA se desempeña en las asignaturas Alemán Nivel I (6892) con extensión a: Idioma Moderno (Alemán) de la Licenciatura en Inglés (5338), Alemán Filosófico –Nivel I, Alemán I para la Licenciatura en Ciencia Política (2643), Idioma Extranjero: Alemán de la Licenciatura en Educación Inicial (8030), Alemán Nivel I para la Licenciatura en Educación Especial (6913), Alemán Nivel I para la Licenciatura en Geografía (Cód. 6913), Capacitación en Idioma Extranjero del Profesorado de Geografía (6816), Alemán – Nivel II (Lectocomprensión), Alemán Filosófico –Nivel II (2332), Alemán II para la Licenciatura en Ciencia Política (2644), Alemán Nivel II para la Licenciatura en Geografía (6914) del Departamento de Lenguas.

Que se requiere, además, la participación de la mencionada docente, en actividades de Planificación Evaluación y Acreditación de Carreras de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de la Comisión Paritaria Técnica Particular para el Sector Docente UNRC N° 002/2021, homologada mediante Resolución de Consejo Superior N° 349/2021, corresponde que la prórroga solicitada se efectúe en carácter de docente suplente por locación de servicios personales.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, proveniente de puntos propios y de puntos libres de la Facultad.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 435/2022 de esta Facultad, se autoriza al Decanato a resolver sobre la prórroga de las designaciones de Docentes Suplentes bajo locación de servicios personales, enmarcadas tanto en el Acta Paritaria Docente N° 002/2021, homologada mediante Resolución de Consejo Superior N° 349/2021, como en la Resolución C.D. N° 041/2021.

Que la Prof. CARPENA posee un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Departamento consignado, al que corresponde conceder LSGH mientras dure la designación solicitada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Designar a la **Profesora Ana Carina CARPENA** (DNI N° 24.016.398), en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, para desempeñarse en las asignaturas y actividades detalladas en los considerando de la presente, en esta Facultad de Ciencias Humanas, durante el período comprendido entre el **1ero. de abril y el 18 de agosto de 2024**.

ARTÍCULO 2º: Conceder LSGH a la Profesora Ana Carina CARPENA (DNI N° 24.016.398) en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello durante el período comprendido entre **1ero. de abril y el 18 de agosto de 2024, o hasta la finalización de la designación consignada en el Artículo 1º de la presente Resolución**.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la U.N.R.C., (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 067/2024

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 27 de febrero de 2024 a las 13:29:18

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-067_24 desig interina CARPENA JTP Exc Lenguas [d870a7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas